



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de noviembre de 2006
Español
Original: inglés

Qatar: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones anteriores 242 (1967), 338 (1973), 446 (1979), 1322 (2000), 1397 (2002), 1402 (2002), 1403 (2002), 1405 (2002), 1435 (2002), 1515 (2003) y 1544 (2004),

Reafirmando también las normas y los principios aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949,

Expresando su grave preocupación porque en el período reciente ha seguido empeorando la situación sobre el terreno en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, en particular como consecuencia del uso excesivo y desproporcionado de la fuerza por Israel, la Potencia ocupante, que ha causado numerosos muertos y heridos entre los civiles palestinos, incluidos niños y mujeres,

Condenando las operaciones militares que está realizando Israel, la Potencia ocupante, en la Franja de Gaza, en particular el ataque que se produjo en Beit Hanun el 8 de noviembre de 2006, que han causado víctimas mortales entre la población civil y una gran destrucción de bienes e infraestructura vital de los palestinos,

Condenando también el lanzamiento de cohetes de Gaza a Israel,

1. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a dar fin de inmediato a sus operaciones militares que ponen en peligro a la población civil palestina del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a retirar inmediatamente sus fuerzas del interior de la Franja de Gaza hasta las posiciones que ocupaban antes del 28 de junio de 2006;

2. *Pide* el cese inmediato de todos los actos de violencia y actividades militares entre las partes israelí y palestina, como se convino en los entendimientos alcanzados en Sharm El-Sheikh el 8 de febrero de 2005;

3. *Pide* al Secretario General que, en un plazo de treinta días, establezca una misión encargada de investigar el ataque que se produjo en Beit Hanun el 8 de noviembre de 2006;



4. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpla escrupulosamente las obligaciones y responsabilidades que le incumben en virtud del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949;

5. *Exhorta* a la Autoridad Nacional Palestina a tomar medidas inmediatas y sostenidas para poner fin a la violencia, incluido el lanzamiento de cohetes sobre el territorio israelí;

6. *Pone de relieve* la necesidad de preservar las instituciones, la infraestructura y los bienes palestinos;

7. *Expresa grave preocupación* por la terrible situación humanitaria de la población palestina y pide que se le preste asistencia de emergencia;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluido el Cuarteto, a que adopte medidas de inmediato para estabilizar la situación y reanudar el proceso de paz, entre otros procedimientos mediante el posible establecimiento de un mecanismo internacional para la protección de las poblaciones civiles;

9. *Exhorta* a las partes a que, con el apoyo de la comunidad internacional, adopten medidas de inmediato, incluso de fomento de la confianza, con el objetivo de que se reanuden las negociaciones de paz;

10. *Destaca* la importancia y la necesidad de alcanzar una paz justa, completa y duradera en el Oriente Medio, basada en todas sus resoluciones pertinentes, incluidas sus resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002) y 1515 (2003), el mandato de Madrid, el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe adoptada por la Liga de los Estados Árabes en la Cumbre de Beirut, celebrada en marzo de 2002, y la Hoja de Ruta;

11. *Pide* al Secretario General que le informe oportunamente sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
